

Reglamento de Régimen Interno

Título preliminar. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene por objeto regular y organizar el funcionamiento interno del Club, favoreciendo la convivencia deportiva y social de, y entre, los diferentes estamentos. El conocimiento, cumplimiento y aceptación del mismo por parte de entrenadores, jugadores, familiares y otras entidades es un requisito indispensable para formar parte del Club.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- Personas:
 - Jugadores del Club desde su inscripción hasta su baja.
 - Entrenadores, monitores y personal técnico y administrativo del Club.
 - Padres/madres de los jugadores desde la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
 - Personas/entidades que, de forma puntual, formen parte del Club.
- Localización:
 - Las instalaciones, propias o ajenas, utilizadas por el Club para el desarrollo de entrenamientos, partidos o cualquier otra actividad.
 - Durante el desarrollo de actividades en las que participe el Club, sean entrenamientos, partidos u otro tipo (concentraciones, convocatorias, etc.)
 - Cualquier situación y/o espacio en que se pueda relacionar a la persona con el Club.

Artículo 3. Órganos de Representación, Gobierno y Administración

Los órganos de representación, gobierno y administración del Club son la Junta Directiva (JD), y el Presidente, quien presidirá, igualmente, la Junta Directiva. Los detalles en cuanto al funcionamiento de dichos órganos quedan recogidos en los Estatutos del Club.

Título I. Derechos y obligaciones

Capítulo 1. Cuerpo técnico

El entrenador es el representante del Club ante los miembros del equipo y de cara al exterior. El entrenador forma parte de un club y de un proyecto deportivo común enfocado a la mejora de los jugadores, por lo que su interés no debe limitarse sólo a “su equipo”.

Artículo 4. Derechos

Los entrenadores, monitores y otros técnicos merecen el respeto y consideración de todos los estamentos del Club.

Tienen reconocidos, como mínimo, los derechos que siguen a continuación:

1. Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con los Principios del Club, y las directrices marcadas por la Dirección Técnica (DT).
2. Ser informados de las competiciones y los asuntos relacionados con el Club, en general, y de las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo, en particular.
3. Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes del Club.

4. Contar con el apoyo de compañeros y miembros de la Junta Directiva para hacer más efectiva su labor.
5. Disponer de los medios y recursos suficientes, proporcionados por el Club, para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica.
6. Poder dar su opinión mediante peticiones, sugerencias o quejas a la DT y/o JD de forma verbal o escrita.
- 7.

Artículo 5. Obligaciones

Los entrenadores y monitores de DOSA por principio, conocerán y aceptarán las líneas educativas del deporte Salesiano.

Los entrenadores y monitores tienen una serie de obligaciones que cumplir, que se detallan a continuación:

Planificación y organización del equipo

1. Se asignan dos personas por equipo, que serán los responsables del funcionamiento del mismo; entre los dos se repartirán las funciones de entrenador y delegado, así como todas las demás tareas que necesite el equipo para su buen funcionamiento, según corresponda en cada caso.
2. Planifican, según la metodología propuesta por el club, la temporada del equipo y las actividades de las que sean responsables siguiendo las directrices marcadas por la DT.
3. Llevan un control de la asistencia de sus jugadores a los entrenamientos y partidos, así como el tiempo jugado, notificando esta información y las ausencias injustificadas a la DT, para tomar las medidas que se consideren oportunas.

Asistencia y horarios

4. Asistir a todas las actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.) organizadas para su grupo.
5. Participar y asistir en las reuniones y actividades a las que sean convocados por el Presidente la Junta Directiva o la DT.
6. Ser puntual y cumplir con los horarios planificados. En los entrenamientos, deberá llegar con antelación suficiente (15 minutos) para preparar el material necesario de la sesión; en los partidos, la convocatoria será, generalmente, una hora antes del inicio del partido.
7. Informar a la DT en caso de no poder cumplir con alguno de los 3 puntos anteriores, de cara a encontrar una solución.
8. No abandonará las instalaciones hasta se hayan ido todos los jugadores. Con los más pequeños, se esperará a que los familiares pasen a recogerlos.
9. Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores y familiares como a la DT, de cualquier modificación sobre la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos, etc.

Uniformidad

10. Vestir acorde a las actividades en que se participe. En los partidos, viajes y desplazamientos procurará vestir con la ropa proporcionada por el Club.
11. Velar porque los jugadores cumplan con la uniformidad establecida y vistán la ropa adecuada a la práctica deportiva.

Formación

12. Conocer y aceptar las líneas educativas del deporte Salesiano.
13. Adquirir y mejorar su formación técnica, táctica y de otros aspectos deportivos.
14. Conocer las normativas relacionadas con las tareas que desempeñe: calendario, reglamento, normativa de la competición, etc.

Relaciones internas y externas

15. Tratar con respeto a los jugadores. Se debe mantener una buena relación con los jugadores, evitando preferencias y confianzas excesivas.
16. Limitar el contacto con jugadores mediante programas de mensajería a temas meramente relacionados con las actividades propias de su equipo y el club, realizando dichos contactos en horarios adecuados. Se deberá tener especial atención en el contacto mediante redes sociales, dada la publicidad del mismo.
17. Atender las consultas de los familiares. Si el entrenador o la DT lo consideran oportuno, se convocarán reuniones en referencia a la tarea educadora en el ámbito de su competencia. Dichas reuniones no deben interferir en el normal desarrollo de las actividades del equipo.
18. Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (adversarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.), evitando cualquier actitud o gesto que pueda contribuir al desarrollo de altercados o violencia. En partidos y competiciones se acatarán las decisiones de los árbitros, reclamando por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
19. Presentar a la JD cualquier solicitud recibida por parte de medios de comunicación (prensa, revistas y webs especializadas...) interesados en información relativa al Club (jugadores, plantillas, altas/bajas de jugadores, eventos, etc.), siendo la JD la encargada última de transmitir la información que considere pertinente.
20. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.

Material e instalaciones

21. Velar por el buen uso del material e instalaciones utilizados durante el desarrollo de las actividades. Una vez finalizadas estas deben asegurarse que todo quede en perfecto estado, en especial cuando se trate de materiales e instalaciones ajenos al Club.

Otras

22. Cumplimentar los informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por la Junta Directiva y/o la DT.
23. Informar a la DT y/o JD de las incidencias registradas en los partidos, en especial si se reflejan en el acta, de cara a que el Club pueda actuar a tiempo ante las mismas.
24. Presentar a la DT y/o JD cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga la entrega de información escrita a jugadores o padres, participación en actividades no previstas, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, desplazamiento de los jugadores (excursiones, viajes, comidas, etc.).
25. Respetar y acatar las decisiones de la DT y/o Junta Directiva.
26. Cumplir y velar por el cumplimiento de este Reglamento y otras normativas del Club.

Artículo 6. Dirección Técnica

1. El Director Técnico será designado por la Junta Directiva, no excluyéndole del desarrollo de las tareas propias de entrenador.
2. Es el enlace más directo entre los entrenadores y jugadores y la Junta Directiva.
3. Es el máximo responsable dentro del ámbito deportivo, ante la Junta Directiva.
4. Juntamente con los Coordinadores, propondrá la estructura de equipos y entrenadores a la JD, para su información.
5. En una reunión de principio de temporada presentará a los técnicos los planteamientos iniciales de trabajo. Estos podrán proponer las modificaciones que consideren oportunas, aunque las decisiones al respecto de su aplicación las tomará la DT con el respaldo de la JD.
6. Mantendrá reuniones periódicas con los entrenadores, para hacer un seguimiento del trabajo, proponiendo cuantas mejoras considere oportunas. Informará a la JD acerca de dichas reuniones, así como de las controversias o problemas que puedan surgir en las mismas.

Artículo 7. Delegado de Equipo

1. Atiende al equipo contrario y al árbitro, presentándole las fichas y acompañándole hasta que abandone las instalaciones.
- 2.

Capítulo II. Jugadores

Artículo 8. Derechos

Los jugadores del Club merecen respeto y consideración por parte de todos los estamentos del Club. Tienen reconocidos, como mínimo, los siguientes derechos:

1. Recibir una formación y educación acorde a lo descrito en los Principios del Club.
2. Recibir una formación físico-técnica adaptada a sus capacidades y edad.
3. Acceder a los distintos niveles deportivos y competitivos acordes a su actitud, capacidades, compromiso y proyección, siempre y cuando existan plazas y cumplan los requisitos requeridos por el Equipo Técnico, siendo este último quien tome la decisión final, según los diferentes informes.
4. Recibir las enseñanzas y preparación adecuadas, según su edad, para su mejora continua como jugador. Disponer de los medios y recursos, proporcionados por el Club, adecuados para ello.
5. Que su actividad se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
6. Ser respetados por sus compañeros de equipo y de Club. Sus entrenadores velarán por que ello se cumpla.
7. Tener un seguro deportivo, así como la información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión deportiva.
8. Solicitar de la DT y/o Junta Directiva del Club el restablecimiento de cualquier derecho que, a su juicio, le haya sido mermado o bien no se hubiere cumplido.
9. Participar en el funcionamiento del equipo por medio de los capitanes.
10. Si un jugador, durante la temporada, quiere marcharse a otro club, dicho club deberá dirigirse al nuestro y estudiaremos cada caso.
11. Si un jugador solicita la carta de libertad, el club estudiará los motivos y su situación, decidiendo en cada caso.

Artículo 9. Obligaciones

Los jugadores, al inscribirse en el Club, adquieren una serie de obligaciones con las que deben cumplir:

Asistencia y horarios

1. La asistencia, de inicio a fin, a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria. Las faltas de asistencia se deberán avisar con antelación, si es posible, o posteriormente en casos de fuerza mayor.
2. Asistir a las convocatorias por otros equipos del Club distintos al que está asignado, siempre con el visto bueno de la DT.
3. Asistir con puntualidad a los partidos y/o actividades a las que fuera convocado.

Uniformidad

4. Disponer de la uniformidad oficial del club y vestirla cuando corresponda, a saber:
 1. En los Entrenamientos y Partidos deberá ir equipado con la ropa del club
5. No se pueden usar relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo durante la práctica deportiva, según obligan las distintas federaciones.

Aspectos económicos y burocráticos

7. Aportar la documentación requerida para su inscripción en el Club y/o la tramitación de la ficha federativa.
8. Abonar las cuotas que establezca la JD en los plazos que se determinen: Al tallarse, recoger la ropa o fechas para las distintas cuotas.

9. Colaborar en las iniciativas y actividades que realice el club para subvencionarse y de esta forma ayudar a cubrir los gastos que tiene.

Comportamiento y relaciones

10. Comportarse en todo momento con corrección y respeto al prójimo en todas las actividades en las que participe.
11. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.
12. Participar activamente y esforzarse al máximo en entrenamientos y partidos, para disfrutar y mejorar, pero sin anteponer los objetivos individuales a los colectivos.
13. Prestar la atención debida al entrenador durante sus explicaciones y acatar sus decisiones.
14. Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas tendentes a una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club.
15. En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación

Material e instalaciones

16. Hacer un uso correcto de las instalaciones y materiales que se pongan a su disposición, cumpliendo en todo momento las normas particulares de uso.

Otras

17. Tras los entrenamientos, la ducha es obligatoria.
18. Solicitar autorización del DT para participar en actividades con otros clubs o convocatorias, campus, etcétera, cuya invitación no le llegara a través del Club.
19. Respetar y acatar las decisiones de la Junta Directiva, el DT y los entrenadores del Club.
20. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club.

Capítulo III. Padres/madres/tutores

El papel de los padres/madres/tutores es fundamental para la convivencia y adecuada educación y progresión de los jugadores y sin su colaboración no sería posible desarrollar el proyecto del Club. Sin ellos, especialmente los que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

Artículo 11. Derechos

Todos los miembros del Club quedan obligados al respeto de los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.
2. Recibir del club toda la información posible que sobre sus hijos pueda interesarles (progreso deportivo, aprovechamiento, asistencia, etc.).
3. Recibir del club información sobre las normas de organización de las distintas competiciones en las que participen sus hijos.
4. Animar y apoyar a los equipos del Club.
5. Presentar al club aquellas alegaciones, reclamaciones o peticiones que crea pertinentes ante lo que consideren injusto o perjuicio a sus derechos o los de su/s hijo/s.

Artículo 12. Obligaciones

Los padres/madres/tutores de los deportistas del Club, como tales, adquieren una serie de obligaciones para garantizar el normal funcionamiento del Club, así como para contribuir a alcanzar los objetivos formativos del Club y al bienestar deportivo de su/s hijo/s.

1. Aportar los documentos o informaciones que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., relacionados con la actividad deportiva.
2. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados por el entrenador u otros estamentos superiores del Club.
3. Respetar los plazos de inscripción a las actividades del Club
4. Procurar que sus hijos asistan a todos los entrenamientos y partidos y demás actividades “obligatorias” organizadas por el equipo o el Club.
5. Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva de sus hijos, en cuanto que contribuye de manera decisiva a la imagen del Club.
6. Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
7. Evitar las críticas y/o valoraciones públicas sobre el entrenador y los jugadores, en especial, delante de sus hijos.
8. Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que pudieran generar tensión o violencia.
9. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.
10. Respetar y acatar las decisiones de la Junta Directiva, el DT y los entrenadores del Club.
11. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club y velar porque sus hijos los cumplan; en caso contrario se adoptarán medidas de régimen disciplinario.

Título II. Régimen disciplinario

Artículo 15. Ámbito y clasificación de las infracciones

1. El ámbito está referido a la comisión de infracciones por parte de cualquier miembro del Club, durante entrenamientos y competiciones, prestando especial atención a:
 1. Jugadores
 2. Cuerpo Técnico
2. Las infracciones se agrupan siguiendo la siguiente clasificación, según la cual serán sancionadas:
 1. Leves
 2. Graves
 3. Muy graves

Artículo 16. Infracciones y sanciones de tipo leve

Infracción	Sanción
1. No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal
2. Faltas de puntualidad o asistencia 3. No comunicar y/o justificar faltas de asistencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal • Limitación del tiempo de juego en el partido inmediatamente posterior
4. Faltas de respeto, de carácter leve 5. Actitud pasiva	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal • Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un (1) partido sin jugar
6. Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves	<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un (1) partido sin jugar <ul style="list-style-type: none"> ○ Los expulsados en los entrenamientos deben quedarse en

	<p>las instalaciones hasta que finalice el entrenamiento de su equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores.
7. Uso indebido o deterioro leve en materiales o instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Estas infracciones serán valoradas y sancionadas por el entrenador quien deberá notificar a la DT aquellas que supongan una sanción de suspensión de algún partido y/o entrenamiento. Las sanciones por las infracciones 6 (amonestación escrita) y 7 deberán ser aprobadas y ejecutadas por el club.

Artículo 17. Infracciones y sanciones de tipo grave

Infracción	Sanción
1. Reiteración en la comisión de infracciones leves	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre siete (7) y quince (15) días.
3. Faltas de respeto, de carácter grave 4. Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves u otras acciones que puedan dañar a la imagen del Club 5. Agresiones físicas o insultos graves	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre siete (7) y quince (15) días. • Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
6. Uso indebido o deterioro grave en materiales o instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Se considerará que se produce reiteración en las infracciones cuando se produzcan tres en un periodo de tiempo de dos (2) meses o cinco a lo largo de la temporada.

Artículo 18. Infracciones y sanciones de tipo muy grave

Infracción	Sanción
1. Actos reiterados de indisciplina, agresiones físicas, injurias, ofensas muy graves u otras acciones que dañen la imagen del Club. 2. Abusos de autoridad. 3. Quebrantamiento de las sanciones impuestas 4. Comisión de tres (3) faltas graves en una misma temporada	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre quince (15) días y lo que reste de temporada. • Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.

Estas infracciones serán evaluadas por la DT, que decidirá la sanción en función de la gravedad de los hechos. En los casos que lo considere oportuno, se podrá proponer la expulsión definitiva del Club, que deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 19. Procedimiento sancionador

1. En aquellas infracciones en las que deba de intervenir los entrenadores o la DT, dará audiencia a cuantas personas puedan aportar datos de interés antes de decidir la sanción. En el caso de que el infractor sea menor de edad, deberán estar presentes los padres o tutores o quien éstos consideren oportuno para garantizar los derechos del menor.
2. Una vez decidida la resolución del expediente, se comunicará por escrito a las partes, debiendo figurar las faltas que se imputan. En el caso de que el infractor sea menor de edad, se notificará a los padres o tutores o

quien éstos consideren oportuno, quienes decidirán quién da traslado de la misma al menor. Las resoluciones se notificarán también a la Junta Directiva.

3. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.
4. En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá con carácter extraordinario y tomará la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno en el seno del Club.
5. La Junta Directiva, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
6. En aquellos casos en que exista una sanción federativa, no se aplicarán otra sanción adicional, salvo cuando se trate de faltas muy graves que, según la DT puedan suponer la expulsión del Club.

Título III. Aspectos económicos

Artículo 20. Coste temporada

1. El jugador se compromete por una temporada, asumiendo el coste de la misma, cifra que deberá ser conocida en el momento de la inscripción.
2. La tramitación de la ficha precisa que el jugador se encuentre al corriente de pago, debiendo abonar los importes atrasados previamente a la tramitación de la misma.
3. La cuota de la temporada se divide en varios pagos: En casos especiales y previa solicitud de los padres, se darán todas las facilidades de pago posibles en la cantidad y forma que se acuerde.
 1. Una primera cuota al tallarse que se abonará en metálico o ingreso en banco entregando el justificante.
 2. Una segunda cuota antes de firmar la ficha de competición que se abonará en metálico o ingreso en banco entregando el justificante.
 3. La tercera cuota se abonará a primeros de diciembre, cargándola en la cuenta que nos presenten los padres. Excepcionalmente y previa solicitud se podrá pagar en metálico o ingreso en banco entregando el justificante.
 4. La cuarta cuota se abonará a primeros de marzo, cargándola en la cuenta que nos presenten los padres. Excepcionalmente y previa solicitud se podrá pagar en metálico o ingreso en banco entregando el justificante.
4. El resto de actividades del Club en las que se participe, se liquidarán de forma independiente. Los precios de cada actividad se comunicarán en su momento. En ningún caso, podrá contratarse de forma externa al club.

Artículo 21. VIAJES

1. Todos los gastos que se generen en los torneos y viajes que se organicen para la celebración de encuentros o torneos de pretemporada, temporada o fin de temporada, serán asumidos por los padres.